

2

nos de
nuestros diablos mágicos.
Perfectamente, pero deixando su dñ.
y suerte el dñe de su autor ala defensa
y necesidad de la puer en esto se comprehende
agastado en los seres o hechos que mas q en la
Jesus privilegio q consta q aunq en todo lo q se pue
menos el verdadero menor cabio consiste en los
una es de los superfluos gastos hechos hasta q
expresos q si desfote declarados directamente q
~~excepcionales~~ contra ellos o q la Rvgn exaccion de
y fermentidad de rancos hechos q proseguidor de los
el general todo son cosa q convenga q no se haga.
ben detegadas q ~~desaparezcan~~ q
que sin entodo en mucha parte se remediare
quitados los abusos q tanto se encarecen sin auerde
venir a los medios q se apuntan.

no sera menester q nro dño arriaga q
muy trfa mano poderosa ni sumeta a otras personas
el sacar el cõbijo q tiene en su dñ.
de sus archicos. q las diligencias dictas se haga
todo aueriguar q son mucho peligro q tienen las personas
a quienes sometieren no son naturales ni tienen platica
de qulla q de las leyes q son embajadores della q
casa de la Ep. q no hagan muchos errores q
se permitan q q uieren q faq. Real Crgna q en estos
provinciales q muchos mas no podran los tales hallar
más q no hagan mal errores q q uiz q incompatibles
lo q busquen. q puede q deue hacer en su mera q es que
q el virrey q nra sra q hagan lo q quieren hechar mano
de otros q q uieran tales cosas sometiere q en esto no solo
para lo q tiene obligo q a lo q deue q no le acuerde q
pero la provincia quedara en obliq. q de Regal q siempre
adios por su larga vida q q uiera q q uiera. q no q
uno q nra sra q q uiera q q uiera. q no q
encarece

over caya de su rey o organion separar dorz d^o
 habiendo ar malaq q
 poderosot exercitor q se d^o, hasta q el rey p^o
 del 1^o Reij don fern^{do} q el emperador n^o n^o
 sera siempre q lo fueria del pr^odor de su rey q
 q a de h^ocer por la Mar de leuante o frontera
 de francia q si Nebuelue en mas d^o las fueria
 al mar mayor es cierto q abia de quedar q
 qrapto q la sitada de sacar tanta cantidad q
 de la provincia q contraria da traz q comun
 cacion son tanto poco sumas q antida q que si
 se aueriguasse daria passio a la s^untidada
 de prometer tan gruesa suma como se pide
 para prueba de lo qual se puse considerar
 la falta q a sentido son la s^untidad q sellero
 de s^untado el Reij don felipe q d^ort a j. elam q
 q la q ansacado los frances y la plata q se puso
 a peso de la qual fu se halla q ~~no~~ q
 q fuera por unos pocos trentines q no son
 tan q tum^ora aquella summa q talmen
 destruida demueda usual. Repuerte q q no
 se compra son dar los q uinientos q q
 ser da comodidad q posiblidad de cumplir con
 audir q servir a su Maj^y q son mucha mayor
 s^untidad de los q actualmente el su poder
 posibilidades demas de q auiere su Maj^y de
 embiar de de salt a q d^o de s^untado para
 la fabrica de galeras paga de fronteras q son
 q on de armadas contando q interes mas somos
 q ad^o q seba tener le alli para q los estados
 qta mal entendida entro men al q agra q dijeron
 ade h^ocer de los quintos por q hasta agora no
 se a dijeron q q de ser perpetua o po
 fiempo limitado q de la q de determinar
 en esto lo q fuere fermo q qntaria

modestia.

monio y el derecho de los quintos. Y en la
justicia distributiva quiere lo d' orden
se vea por justicia si lo tienen o no es
y seguro en algunas partes especialmente de la
nada aconseja al su Maj. que lo trague
siempre perpetuam. Si no lo tiene y poda
hasta las 6. los fortes ejercita en libertad
hacer, o no lo mismo al cabo de los quinientos
diseñando a fortes o moderando lo somo fuere se
g es muy cierto q no por eso dexaran de ser
solos que humanam se les fuere posible

los quintos.
La justicia distributiva es muy justo q su Maj. q aque
atencion los vassallos somo su patrimonio q ue
dejare q conserve su corona. En fat. de mas q
quintos tiene su Maj. q otras muchas rentas q ue
no alcanzare q no ser de mucha y importancia
se especifian como en tales subsidio escusado
maridajes q otras muchas q no las enajenaran
q no vieran q son de importancia q se suerte q no
son q los los quintos q los muy justos q q su ma
los sobre donde tiene justicia su derecho q
no se forzoso lo someta a justicia q por ella se de
re lo q se le deve, especialm. q la s'uidad de su
la qual dice q sta ejecutado actualm. q q
engano q no tiene mas de un mandado del Real
real de su Maj. donde en que pase sin aguardar
Resp. q no tiene orden de su Maj. q q se q
se pase sin passar adelante.

Si q dhasuidad tiene oblig. de pagarsle a su Maj.
coto se vea judicialm. q que aviendo seriedad
q reyes ante passador de su Maj. q se q
multitud q continua q son de din. en satisfacci
ciones o deudas se concedan q q
puedan q se concreten.

Le den differente nombre de ses dures
qui à l'perfec^{ion} liera l'ad^{oration}.

C'est d'abord la force de la partie d'
un corps qui est l'origine de l'autre. C'est
une force de pression qui fait que les
parties se rapprochent l'une de l'autre et que
les corps soient fermes. C'est une force de
attraction qui attire les parties l'une vers
l'autre et qui maintient les corps ensemble.
C'est une force de tension qui empêche les
parties de se détacher et qui maintient les
corps dans leur état. C'est une force de
pression qui empêche les parties de se dése-
spérer et qui maintient les corps ensemble.
C'est une force de tension qui empêche les
parties de se détacher et qui maintient les
corps dans leur état. C'est une force de
tension qui empêche les parties de se dése-
spérer et qui maintient les corps ensemble.

C'est une force de tension qui empêche les
parties de se détacher et qui maintient les
corps dans leur état. C'est une force de
tension qui empêche les parties de se dése-
spérer et qui maintient les corps ensemble.

al
Dijo a Don Juan que se dió al
rey de Francia para
embazar a su hermano